



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

DECRETO Nº 41/2015

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Visto: El decreto de esta fecha de la Alcaldía-Presidencia en el que se atribuyen competencias genéricas a los concejales en él indicados.

Considerando: Que para una mayor eficacia, eficiencia, agilidad y economía organizativa se hace necesaria la atribución de competencias específicas a determinados concejales que ostentan delegaciones de esta Alcaldía.

Visto: El artículo 21 de la Ley 7/85, sobre competencias de esta Alcaldía sobre dirección del gobierno y administración municipal.

En ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar las siguientes competencias específicas en los concejales indicados a continuación:

	Nombre	Competencias Específicas Delegadas.
1	D ^a Francisca Imbernón Espinosa	<ul style="list-style-type: none">- Firma del visto bueno en los certificados del Ayuntamiento.- Otorgamiento de permisos y licencias a los empleados públicos.- Firma de contratos laborales.- Alegaciones con respecto a la tramitación de todo tipo de expedientes que se tramiten por las distintas Administraciones Públicas.- Interposición de recursos administrativos.
2	D. Francisco Javier Llamazares González.	<ul style="list-style-type: none">- Otorgamiento de licencias de obra menor.- Otorgamiento licencias de segregación- Requerimiento subsanación expedientes.- Resolución sobre archivo de expedientes.

SEGUNDO: Dar traslado a los mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde esta misma fecha. Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga

renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula, a veintidós de junio de dos mil quince, de que CERTIFICO.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.